MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

H.G.P

DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 205/2016

A : **Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General**
Dirección General Operativa de Contrataciones

55378

De : **Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.

Ref. : **EXPEDIENTE Nº 55.378/2016 – CANCELACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2015 - "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA" – AD REFERÉNDUM, CONVOCADO POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - ID 301.977.-**

Fecha : **22 de junio de 2016.-**

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, el pedido de CANCELACIÓN surge a raíz de la Nota H.P.D.A.F. Nº 294 de fecha 31 de mayo de 2016, suscrita por el Dr. Eduardo Pio Alfieri, Director General y por la Lic. Angélica M. Sanabria, Directora Administrativa del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú", quienes manifestaron a la Dirección General Operativa de Contrataciones cuanto sigue: ...*"No dirigimos a usted a objeto de solicitar la Resolución de cancelación de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 10/2015 – "Adquisición de Artículos Eléctricos y de Ferretería" AD REFERÉNDUM, Objeto del Gasto 340 y 390 respectivamente. Se fundamenta la misma a la nota CDP/D.E.P. Nº 47/2016 de la Dirección de Presupuesto por la cual informa que no se dispone de saldo en el Objeto de Gasto 390 y el tiempo transcurrido desde la promulgación de la Resolución D.G.O.C. Nº 58 de fecha 02 de febrero de 2016. Tal manifestáramos al Director General de Administración y Finanzas, los contratos con las empresas adjudicadas no han podido firmarse por la falta de emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, a pesar de contar con Presupuesto en dicho Objeto del Gasto, pero que al emitirse el Plan Financiero quedó con saldo (0), sumándose los permanentes reclamos de los oferentes desde la presentación de sus ofertas y la falta de finiquito de lo adjudicado, poniendo de manifiesto que los precios ofertados han sufrido variación ante el incremento de la moneda americana"*...

Que, la presente contratación fue adjudicada mediante Resolución D.G.O.C. Nº 58 de fecha 02 de febrero de 2016, a las firmas PIRO'Y S.A., COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. y "COVA" de Juan Rodríguez, por un monto total de G. 85.140.397 (Guaraníes Ochenta y cinco millones, ciento cuarenta mil, trescientos noventa y siete), no suscribiéndose a la fecha los contratos respectivos.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Que, al respecto, resulta aplicable lo establecido en el **Artículo 31.- Cancelación de la Licitación de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**, que estipula lo siguiente: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, **podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir** o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, **o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades,** en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".- (sic)

Que, en base a lo estipulado en la normativa legal mencionada se da por acreditada la causal de cancelación invocada, pudiendo procederse mediante acto administrativo a cancelar el LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2015 - "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA" – AD REFERÉNDUM, CONVOCADO POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - ID 301.977.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y en el Decreto Nº 21909/03, que lo reglamenta.

ES MI DICTAMEN.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M.S.P.y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"
Sub Unidad de Contrataciones
Fecha: 23/06/16 14:20.
Recibido por: Alegría Ayala.

A UOC, a su efecto

ENTRADA
Secretaría Dirección Administrativa
Nº 1327
Fecha: 22/06/2016 15:15
Recibido por: [illegible]

Lic. Angélica Zanabria
Directora Administrativa
Hospital General Pediátrico
22/06/16